

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 03 OCT 2017

VISTO:

El Expediente N° 14319/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA Y SUPERIOR - S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA TECNICATURA SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE"; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa gestiona ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio la autorización para la ampliación del dictado de la "Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente" a partir del ciclo lectivo 2018 por TRES (3) cohortes adicionales y consecutivas;

Que mediante Resolución N° 1624/14 del ex Ministerio de Cultura y Educación se autorizó el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa la implementación de la carrera de Nivel Superior "Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente" por TRES (3) cohortes consecutivas a partir del ciclo lectivo 2015, con modalidad presencial, siendo la cohorte 2017 la última autorizada;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio ha evaluado la fundamentación presentada por el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa y considera oportuna y viable la aprobación de la ampliación del dictado de dicha carrera por el término de TRES (3) cohortes adicionales y consecutivas, con modalidad presencial a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que la continuidad del dictado por TRES (3) cohortes adicionales y consecutivas de la "Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente" encuadra en lo previsto en los artículos 43 y 132 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta global de la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favoreciendo la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que el dictado de las TRES (3) cohortes adicionales y consecutivas de la carrera mencionada será financiada con aportes privados;

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 2511, faculta al dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada

///.-

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

///2.-

de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa a continuar con el dictado de la "Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por Resolución N° 1624/14 del ex Ministerio de Cultura y Educación, en la ciudad de Santa Rosa, por TRES (3) cohortes adicionales y consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2018, con modalidad presencial.-

Artículo 2º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1º de la presente Resolución será financiada con aportes privados.

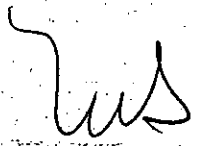
Artículo 3º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la Resolución del ex Ministerio de Cultura y Educación N° 1624/14.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior y notifíquese a las autoridades del Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **1243** /17.-

gjm/lq/tp/cnv




Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACIÓN